

minado en los talleres de este Servicio, sitos en el antiguo Fronón Betis (Porvenir), siempre que así se solicite de la Gerencia del Servicio, con antelación mínima de veinticuatro horas, para su previa inmovilización, y hasta el mismo día en que tenga lugar el acto de la apertura de pliegos.

El material se entiende puesto en nuestros talleres, sitos en los locales del antiguo Frontón Betis (Porvenir), y su retirada será de cuenta del adjudicatario debiéndose practicar ésta antes de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

c) Será también de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes de la operación, incluso pago de anuncios, impuesto de derechos reales, reintegro del expediente, etc.

d) El pago del importe de la adjudicación se efectuará en un cincuenta por ciento, dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, y el otro cincuenta por ciento dentro de los seis meses, contados a partir de la misma fecha. La retirada del material estará supeditada al ingreso previo del primer cincuenta por ciento.

Será indispensable aval bancario, estimado suficiente, en lo que respecta al cincuenta por ciento aplazado.

e) Las proposiciones habrán de especificar por separado la oferta concreta, para cada uno de los lotes que se subastan. En caso de dos o más ofertas iguales tendrá preferencia aquella que corresponda al proponente de mayor número de lotes.

f) La fianza provisional, a constituir, para tomar parte en la subasta, será de tres mil (3.000) pesetas para cada uno de los lotes de 125 HP, y de tres mil seiscientos cincuenta (3.750) pesetas para cada uno de los lotes de 140 HP. La fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de adjudicación, será de seis mil pesetas (6.000) por cada uno de los lotes adjudicados de 125 HP, y de siete mil quinientas (7.500) pesetas por cada uno de los lotes adjudicados de 140 HP.

g) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle de Diego de Riaño, s/n, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará la inscripción, en su parte externa: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la enajenación de siete autobuses «Pegaso», usados, de 125 y 140 HP, en la que se opta por los lotes números ..... y ..... de la misma.» Se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones.

h) La subasta se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de veinte días a que se refiere el apartado ante-

rior, en los locales de Dirección de este Servicio, calle de Diego de Riaño, s/n.

i) Los pliegos de condiciones y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el citado Negociado de Secretaría de este Servicio, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración del acto de la subasta.

j) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Servicio Municipal de Transportes Urbanos, la adquisición de los lotes ..... y ..... correspondientes a la subasta de enajenación de siete autobuses «Pegaso», usados, de 125 y 140 HP, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo un alza de ..... y ..... respectivamente (tanto por ciento, con letras), en el importe de 100.000 pesetas fijado como tipo de licitación para los lotes de 125 HP y de 125.000 pesetas para los de 140 HP.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 5 de agosto de 1964.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—4.824-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Ayudantías Militares

##### CORCUBION

Don Manuel Coronilla Muñoz, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante Militar de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que por don José Yermo Mandayo, vecino de Corcubión, se solicita la extracción de los restos de los buques hundidos denominados «Larache», «Trustoll» y «Barcelona», en los Distritos Marítimos de Muros, Corme y Camariñas respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas tanto física o jurídica con mejor derecho para la extracción de los mismos, dándose un plazo de treinta días para que personalmente o por medio de Representante Legal, se formulen ante esta Ayudantía de Marina, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Corcubión a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Teniente de Navío, Manuel Coronilla Muñoz.—6.201-E.

#### Departamentos Marítimos

##### CADIZ

Don Angel González Caffarena, Comandante auditor de la Armada, Juez marítimo permanente del Sector Naval de Málaga, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo, en virtud de orden de proceder dimanante de la superior autoridad del Departa-

mento marítimo de Cádiz, se instruye expediente, radicado por el Tribunal Marítimo Central bajo el número 172 de 1964, con motivo del auxilio prestado por el buque español «Pilaruca» de la matrícula de Villagarcía, al yate portugués «Kekaray», de la matrícula de Lisboa, el día 23 de marzo de 1964.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38, de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen y comparezcan en forma ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos.

Dado en Málaga a 30 de mayo de 1964. El Juez marítimo permanente (ilegible).—4.397-E.

##### CARTAGENA

Don Manuel de Querol Lombardero, Comandante auditor de la Armada, Juez marítimo permanente del Departamento Marítimo de Cartagena, hago saber:

Que por este Juzgado se ha iniciado expediente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962, con motivo del remolque prestado por el pesquero «San José», folio 993, 3.ª lista de Cartagena, al también pesquero «Ana Asunción», folio 1.555, 3.ª lista de Cartagena, desde unas 5 millas del puerto hasta Cartagena, el día 18 de mayo de 1964.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la citada Ley, citándose por el presente a los que puedan considerarse

interesados en el procedimiento para que en el plazo de treinta días naturales se personen en el expediente, aportando los comprobantes en que fundamenten su derecho.

Cartagena, 27 de mayo de 1964. — El Juez marítimo permanente, Manuel de Querol.—4.345-E

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ildefonso Couceiro Tovar, Comandante Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que el día 3 de julio de 1964 por el pesquero «Cabo Higuier» se procedió a remolcar al de la misma clase de matrícula de San Sebastián «Aranzazu» hasta el puerto de Galway.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se cita a cuantos puedan considerarse interesados en el expediente que se instruye por el expresado motivo, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este Edicto, se personen en el mismo en la forma que señala la disposición final, segunda del citado texto legal, personalmente o por escrito, o en su defecto, sean representados por Letrados en ejercicio, debidamente autorizado, aportando los comprobantes en que fundamentan sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol del Caudillo, 6 de agosto de 1964.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Ildefonso Couceiro Tovar.—6.187-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando  
y Defraudación

## CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Chairi Mohamed y Ronrouy El Hajel Fadil, se les hace saber por medio de la presente que:

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 10 de septiembre de 1964, a las once horas, para ver y fallar el expediente 78/64, instruido por aprehensión de «whisky», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el artículo 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 8 de agosto de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible)—6.174-E.

MINISTERIO  
DE OBRAS PÚBLICAS

## Comisarias de Aguas

## NORTE DE ESPAÑA

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Joaquín Castiella y otros.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardines.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Baztán.

Término municipal en que radican las obras: Baztán (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las 13 horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de julio de 1964.—El Comisario-Jefe.—1.185-D.

## PIRINEO ORIENTAL

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Narciso Borrell Frigolé (Exp. 12.230).

Domicilio: Mas Felú. Vecindario de Sors. Cornellá de Terri.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 1,34 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pontis.

Término municipal en que radican las obras: Cornellá de Terri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Barcelona, Vía Layetana, número 33, 7.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 1 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe.—1.184-D.

## TAJO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ricardo Castelo Biedma, en representación de Entrecanales y Távora, S. A., y don Carlos Alcón Sanz, en representación de Materiales y Tubos Bonna, S. A.

Domicilio: Juan de Mena, 8, y avenida del Generalísimo 10, respectivamente.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales, fábrica de tuberías.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que hace la toma: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Términos municipales en que radican las obras: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos. (A-A-49-E).

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Comisario Jefe. Longinos Luengo.—5.323-C.

## Confederaciones Hidrográficas

## EBRO

## Expropiaciones

Obra: Embalse de El Grado. Fincas rústicas. Expediente número 10-A.

Término municipal: Clamosa (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, la cual se inserta a continuación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Clamosa.

Zaragoza, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.804-E.

Relación de propietarios y fincas rústicas de propiedad particular existentes en el indicado término municipal que han de ser objeto de expropiación

| Propietario                 | Finca                 | Partida                  | Cultivo y clases         | Superficie hectáreas     |        |
|-----------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|
| Angel Buatas Aragués        | 5                     | Las Suertes              | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,4200                   |        |
|                             | 21                    | Canto Río                | Pinar U. <sup>a</sup>    | 0,1688                   |        |
|                             | 22                    | Canto Río                | a) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,2954                   |        |
|                             |                       |                          | b) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,0633                   |        |
|                             | 28                    | Canto Río                | C. S. 1. <sup>a</sup>    | 0,2110                   |        |
|                             | 246                   | Trepata                  | M. B. U. <sup>a</sup>    | 5,0880                   |        |
|                             | 289                   | La Huerta                | C. R. 1. <sup>a</sup>    | 0,0142                   |        |
|                             | 291                   | La Huerta                | C. R. 1. <sup>a</sup>    | 0,0113                   |        |
|                             | 307                   | La Nuez                  | C. S. 1. <sup>a</sup>    | 0,2080                   |        |
|                             | José Carreras Cortina | 1                        | Las Suertes              | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0940 |
| 4                           |                       | Las Suertes              | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,3360                   |        |
| 16                          |                       | Canto Río                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 1,0550                   |        |
| 27                          |                       | Canto Río                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,0633                   |        |
| 43                          |                       | Canto Río                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 1,2660                   |        |
| 51                          |                       | La Cuesta                | E. P. U. <sup>a</sup>    | 0,2080                   |        |
| 55                          |                       | La Cuesta                | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,5920                   |        |
|                             |                       |                          | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,2400                   |        |
|                             |                       |                          | c) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0320                   |        |
|                             |                       |                          | d) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0640                   |        |
| Silvino Cabrero Abizanda    | 279                   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0080                   |        |
|                             | 6                     | Las Suertes              | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1512                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,1680                   |        |
|                             | 17                    | Canto Río                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,7385                   |        |
|                             | 19                    | Canto Río                | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 1,4770                   |        |
|                             |                       |                          | b) Pinar U. <sup>a</sup> | 1,0339                   |        |
|                             | 54                    | La Cuesta                | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,2720                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1600                   |        |
|                             | 248                   | Trepata                  | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,7840                   |        |
|                             |                       |                          | b) O. S. 2. <sup>a</sup> | 0,1600                   |        |
| Fernando Costa Villegas     | 283                   | La Huerta                | C. R. 1. <sup>a</sup>    | 0,0525                   |        |
|                             | 8                     | Las Suertes              | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,2520                   |        |
|                             |                       |                          | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 1,1928                   |        |
|                             |                       |                          | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 1,2871                   |        |
| Fernando Costa Villegas     | 24                    | Canto Río                | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 1,2449                   |        |
|                             | 275                   | La Huerta                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,1600                   |        |
|                             | 282                   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0152                   |        |
|                             | 304                   | La Nuez                  | a) O. S. 1. <sup>a</sup> | 0,7040                   |        |
| Eugenio Fumanal Palacios    | 278                   | La Huerta                | b) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,3200                   |        |
|                             | 287                   | La Huerta                | c) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1440                   |        |
|                             |                       |                          | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0070                   |        |
|                             |                       |                          | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0182                   |        |
|                             |                       |                          | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,2372                   |        |
|                             | Ramón Lanao Ferro     | 7                        | Las Suertes              | E. P. U. <sup>a</sup>    | 0,2520 |
|                             |                       | 23                       | Canto Río                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 2,2783 |
|                             |                       | 26                       | Canto Río                | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,6330 |
|                             |                       |                          |                          | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,6963 |
|                             |                       | 270                      | La Huerta                | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1280 |
|                             |                       |                          | b) O. S. 2. <sup>a</sup> | 0,2560                   |        |
|                             |                       |                          | c) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,1760                   |        |
| 296                         |                       | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0350                   |        |
| 303                         |                       | La Huerta                | E. P. U. <sup>a</sup>    | 1,5200                   |        |
| 306                         |                       | La Nuez                  | a) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,1440                   |        |
| José Lasierra Buil          | 319                   | Salineras                | b) O. S. 1. <sup>a</sup> | 0,1760                   |        |
|                             |                       |                          | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,2806                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0224                   |        |
|                             |                       |                          | c) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,0224                   |        |
|                             | 3                     | Las Suertes              | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1512                   |        |
|                             |                       |                          | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,0504                   |        |
|                             | 10                    | Canto Río                | M. A. U. <sup>a</sup>    | 5,4016                   |        |
|                             | 53                    | La Cuesta                | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,3200                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1880                   |        |
|                             |                       |                          | c) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,0800                   |        |
| 286                         | La Huerta             | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0107                   |                          |        |
| Antonio Latorre Cortina     | 314                   | Salineras                | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 1,1102                   |        |
|                             |                       |                          | b) V. S. 1. <sup>a</sup> | 0,5978                   |        |
|                             |                       |                          | c) C. S. 2. <sup>a</sup> | 0,1830                   |        |
|                             |                       |                          | d) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,7442                   |        |
|                             | 318                   | Salineras                | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,1830                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0732                   |        |
|                             |                       |                          | c) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,0244                   |        |
|                             | 2                     | La Cuesta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,1344                   |        |
|                             | 52                    | La Cuesta                | E. P. U. <sup>a</sup>    | 0,2080                   |        |
|                             | 249                   | La Huerta                | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,3360                   |        |
|                             |                       | b) O. S. 2. <sup>a</sup> | 0,1600                   |                          |        |
| 272                         | La Huerta             | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0100                   |                          |        |
| 292                         | La Nuez               | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0185                   |                          |        |
| 305                         | Canto Río             | O. S. 1. <sup>a</sup>    | 0,5440                   |                          |        |
| 44                          | Trepata               | M. B. U. <sup>a</sup>    | 2,8907                   |                          |        |
| Antonio Latorre Coscolluela | 245                   | La Huerta                | E. P. U. <sup>a</sup>    | 1,6320                   |        |
|                             | 269                   | La Huerta                | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1920                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,2400                   |        |
|                             |                       |                          | c) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0240                   |        |
|                             | 273                   | La Nuez                  | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,1760                   |        |
|                             |                       |                          | b) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0800                   |        |
|                             | 309                   | La Nuez                  | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0800                   |        |
|                             | 310                   | La Nuez                  | a) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,3200                   |        |
|                             |                       | b) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,8000                   |                          |        |

| Propietario                                     | Finca | Partida                  | Cultivo y clases         | Superficie hectáreas     |         |
|---|-------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------|
| José Plana/Cortina                              | 18    | Canto Río                | a) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,8204                   |         |
|   | 25    | Canto Río                | b) Corral                | 0,0025                   |         |
|   | 33    | Canto Río                | a) V. S. 1. <sup>a</sup> | 0,5064                   |         |
|   | 50    | Canto Río                | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,1266                   |         |
|   |       | Las Suertes              | M. A. U. <sup>a</sup>    | 1,5825                   |         |
|   |       |                          | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,2856                   |         |
|   |       |                          | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,4200                   |         |
|   |       |                          | c) Caseta                | 25 m <sup>3</sup>        |         |
|   |       |                          | d) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,1823                   |         |
|   |       | 267                      | La Huerta                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,5280  |
|   | 284   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0185                   |         |
|   | 290   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0105                   |         |
|   | 293   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0055                   |         |
| Joaquín Pesque Costa y Mercedes Sánchez Cabrero | 20    | Canto Río                | a) V. S. 3. <sup>a</sup> | 0,1477                   |         |
|   | 29    | Canto Río                | b) Pinar U. <sup>a</sup> | 0,9495                   |         |
|   | 45    | Canto Río                | a) V. S. 1. <sup>a</sup> | 0,3798                   |         |
|   | 268   | La Huerta                | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,5064                   |         |
|   | 274   | La Huerta                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 4,1778                   |         |
|   | 277   | La Huerta                | a) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,2080                   |         |
|   | 295   | La Huerta                | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,2560                   |         |
|   | 56    | Las Suertes              | E. P. U. <sup>a</sup>    | 0,1600                   |         |
|   |       |                          | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0957                   |         |
|   |       |                          | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,1285                   |         |
| Pablo Puy Noguero                               |       | Las Suertes              | a) V. S. 2. <sup>a</sup> | 0,4480                   |         |
|   |       |                          | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,7040                   |         |
|   |       | 271                      | La Huerta                | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,9920  |
|   |       | 301                      | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,2907  |
|   |       | 297                      | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0070  |
|   |       | 299                      | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0200  |
|   |       | 36                       | Canto Río                | M. A. U. <sup>a</sup>    | 4,9374  |
|   |       | 42                       | Canto Río                | a) M. A. U. <sup>a</sup> | 2,4054  |
|   |       |                          | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,3798                   |         |
|   |       |                          | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0062                   |         |
| Ramón Torrecilla Latorre                        | 288   | La Huerta                | a) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,0132                   |         |
|   | 285   | La Huerta                | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,0530                   |         |
|   | 294   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,1010                   |         |
|   | 302   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0315                   |         |
|   | 308   | La Nuez                  | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0800                   |         |
|   |       |                          | a) C. S. 1. <sup>a</sup> | 1,6669                   |         |
|   |       |                          | b) O. S. 1. <sup>a</sup> | 2,1311                   |         |
|   |       |                          | c) M. B. U. <sup>a</sup> | 11,5628                  |         |
|   |       |                          | d) C. S. 1. <sup>a</sup> | 2,1522                   |         |
|   |       |                          | e) V. S. 1. <sup>a</sup> | 0,2321                   |         |
|   |       | f) C. S. 1. <sup>a</sup> | 1,8779                   |                          |         |
|   |       | g) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,4642                   |                          |         |
|   |       | h) Balsa                 |                          |                          |         |
|   | 312   | La Nuez                  | i) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,6119                   |         |
|   |       | m) O. S. 1. <sup>a</sup> | 0,7385                   |                          |         |
|   |       | n) O. S. 1. <sup>a</sup> | 0,4009                   |                          |         |
|   |       | o) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,1688                   |                          |         |
|   |       | p) E. P. U. <sup>a</sup> | 1,4770                   |                          |         |
|   | 315   | Huerto Arnero            | a) E. P. U. <sup>a</sup> | 5,4240                   |         |
|   |       | b) O. S. 1. <sup>a</sup> | 0,5760                   |                          |         |
|   |       | c) C. R. 2. <sup>a</sup> | 0,3840                   |                          |         |
|   | 317   | Salineras                | C. R. 3. <sup>a</sup>    | 0,0244                   |         |
|   | 320   | Salineras                | a) C. S. 2. <sup>a</sup> | 0,3660                   |         |
|   |       | b) E. P. U. <sup>a</sup> | 0,1220                   |                          |         |
| Joaquín Villacampa Campo                        | 9     | Las Suertes              | M. B. U. <sup>a</sup>    | 0,9917                   |         |
|   | 30    | Canto Río                | a) C. S. 1. <sup>a</sup> | 0,3376                   |         |
|   |       |                          | b) V. S. 1. <sup>a</sup> | 0,6330                   |         |
|   |       |                          | c) M. B. U. <sup>a</sup> | 2,3632                   |         |
|   |       | 250                      | La Huerta                | O. S. 1. <sup>a</sup>    | 0,0800  |
|   |       | 280                      | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0215  |
|   |       | 300                      | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,1780  |
|   |       | 31                       | Canto Río                | M. A. U. <sup>a</sup>    | 1,0128  |
|   |       | 57                       | La Cuesta                | a) Pinar U. <sup>a</sup> | 12,6222 |
|   |       |                          | b) M. B. U. <sup>a</sup> | 0,3488                   |         |
|   |       | c) M. B. U. <sup>a</sup> | 4,3600                   |                          |         |
| Viuda de Antonio Latorre Salinas                | 281   | La Huerta                | C. R. 2. <sup>a</sup>    | 0,0500                   |         |
|   | 311   | La Nuez                  | O. S. 1. <sup>a</sup>    | 0,4800                   |         |

Obra: Embalse de El Grado. Fincas rústicas.

Expediente número 6-A.

Término municipal: Abizanda (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que

las corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones,

si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, la cual se inserta a continuación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Abizanda.

Zaragoza, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.667-E.

Relación de propietarios y fincas rústicas de propiedad particular existentes en el indicado término municipal que han de ser objeto de expropiación

| Propietario                          | Finca número | Partida                      | Cultivo y clases             | Superficie Has.   |
|--------------------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------|-------------------|
| José Buesa Bombiola .....            | 14           | Las Huertas .....            | a) E. P. U. <sup>a</sup> ... | 0,2440            |
| Victoriano Buil Lalueza .....        | 9            | Las Huertas .....            | b) C. S. 1. <sup>a</sup> ... | 0,1920            |
| Ramón Cardiel Arnal .....            | 17           | Foratiecho .....             | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 2,8951            |
| Antonio Cuello Samitier .....        | 7            | San Juste .....              | Pinar U. <sup>a</sup> .....  | 1,2155            |
|                                      |              |                              | a) C. R. 1. <sup>a</sup> ... | 0,1326            |
|                                      |              |                              | b) M. A. U. <sup>a</sup> ... | 1,3260            |
|                                      | 11           | Boatiacha .....              | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 1,9006            |
| José Lalueza Salas .....             | 8            | Las Planas .....             | a) C. S. 2. <sup>a</sup> ... | 0,1105            |
|                                      |              |                              | b) M. A. U. <sup>a</sup> ... | 0,4641            |
|                                      | 12           | Las Planas .....             | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 1,7680            |
|                                      | 23           | Canteras del Cinca .....     | E. P. U. <sup>a</sup> .....  | 0,4199            |
| Ramón Lalueza Salinas .....          | 3            | Las Planas .....             | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 0,9061            |
|                                      | 6            | Las Planas .....             | a) C. R. 2. <sup>a</sup> ... | 0,1105            |
|                                      |              |                              | b) M. A. U. <sup>a</sup> ... | 1,2818            |
|                                      |              |                              | c) C. S. 1. <sup>a</sup> ... | 1,6720            |
|                                      |              |                              | d) E. P. U. <sup>a</sup> ... | 0,4440            |
|                                      |              |                              | e) Caseta .....              | 45 m <sup>2</sup> |
| José Latorre Lanao .....             | 2            | Foratiecho .....             | a) C. S. 2. <sup>a</sup> ... | 0,9282            |
|                                      |              |                              | b) E. P. U. <sup>a</sup> ... | 2,2100            |
| José María Latorre Samitier .....    | 5            | Las Planas .....             | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 0,4199            |
| Antonio Lioses Clavería .....        | 1            | Foratiecho .....             | a) C. R. 1. <sup>a</sup> ... | 0,0280            |
|                                      |              |                              | b) C. S. 2. <sup>a</sup> ... | 0,6961            |
|                                      |              |                              | c) M. A. U. <sup>a</sup> ... | 0,3536            |
| Viuda de Antonio Salinas Arcas ..... | 13           | Viña del Cinca .....         | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 1,8735            |
|                                      | 15           | Viña del Cinca .....         | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 0,2210            |
| José Santorromán Arasanz .....       | 20           | Viña del Cinca .....         | Pinar U. <sup>a</sup> .....  | 1,8122            |
| José Torres Raso .....               | 4            | Las Planas .....             | M. A. U. <sup>a</sup> .....  | 0,3315            |
| José María Trallero Arnal .....      | 16           | Foratiecho .....             | Pinar U. <sup>a</sup> .....  | 0,9503            |
|                                      | 24           | Las Falces .....             | C. R. 1. <sup>a</sup> ...    | 0,1300            |
| Sociedad de Vecinos .....            | 10           | Las Huertas .....            | a) E. P. U. <sup>a</sup> ... | 2,2000            |
|                                      |              |                              | b) C. S. 1. <sup>a</sup> ... | 1,7000            |
|                                      | 18           | Viña del Cinca .....         | Ruinas .....                 | 80 m <sup>2</sup> |
|                                      | 19           | San Juste .....              | Ermita .....                 | 80 m <sup>2</sup> |
|                                      | 21           | Las Canteras del Cinca ..... | Pinar U. <sup>a</sup> .....  | 3,8896            |
|                                      | 22           | Las Canteras del Cinca ..... | Pinar U. <sup>a</sup> .....  | 7,8013            |

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Distritos mineros

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia en que se publicó:

#### BARCELONA

##### Provincia de Gerona

- 3.229. «Tres Amigos». Barita, 66. Montagut. 5-5-1964. 54.  
3.238. «Ampliación a Tres Amigos». Barita. 113. Montagut. 9-5-1964. 56.

#### GUIPUZCOA

##### Provincia de Navarra

- 3.166. «Carmén». Esparto-flúor. 994. La Bayén, Erasun, Ezcurrea y Goizueba. 8-5-1964. 56.

#### HUELVA

- 14.153. «Diter». Caolín. 20. La Palma del Condado. 23-4-1964. 91.  
14.154. «Perseverancia». Manganeso. 10. Alosno. 9-5-1964. 103.  
14.156. «Diter II». Caolín. 20. La Palma del Condado. 27-5-1964. 118.

#### LEON

- 13.245. «Trinidad». Carbón. 141. Toreno. 22-5-1964. 116.  
13.246. «3.<sup>a</sup> Wagner 5.<sup>a</sup> bis». Hierro. 204. Torre del Bierzo. 16-5-1964. 111.  
13.247. «Claro de Luna». Cinabrio. 12. Maraña. 22-5-1964. 116.  
13.251. «Julia». Hierro. 84. Murias de Paredes. 27-5-1964. 120.  
13.248. «Claro de Luna bis». Cinabrio. 12. Maraña. 22-5-1964. 116.

#### MADRID

##### Provincia de Guadalajara

- 1.961. «Pepes». Cuarzo y caolín. 262. Atienza. 26-5-1964. 63.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique, por escrito, en el término de treinta días.

#### LEON

Con fecha 12 de mayo de 1964, por la Dirección General de Minas y Combustibles, y una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de Minería, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Caldas de San Adrián», del término municipal de Vegaquemada, en la provincia de León, a petición de don Florentino Villa Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones provinciales

#### GERONA

##### Devolución de fianza

La Empresa «Construcciones Pallás, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, contratista adjudicataria de las obras de construcción de 15 viviendas de renta limitada, grupo II, en Gerona, edificadas por don José Vert Planas, sol-

citada la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía a tales obras.

Lo que se hace público para que aquellas personas, tanto naturales como jurídicas, que se crean con derecho a ello, puedan presentar reclamaciones contra dicho contratista por razón de las mencionadas obras, en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Gerona, calle General Primo de Rivera, números 33-35, quinto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 18 de junio de 1964.—El Delegado provincial, Julio Esteban Ascensión. 3.537-A.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Andrés Cantarellas Pericas, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de elevación de aguas en la residencia de productores de C'an Picafort, en la provincia de Baleares, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 3.665-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**BILBAO**

*Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas de Comercio y el de Régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 60.000 obligaciones simples y al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/60.000, al interés anual del 6,95 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores, excepto el de negociación, que será de cuenta de la Sociedad emisora, más una prima extraordinaria del 0,97 por 100 anual, pagaderos dichos intereses y prima por semestres vencidos en 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, amortizables a la par en veinte años a partir del 30 de noviembre de 1966 por sorteos anuales en lotes de 100, a razón de 3.000 obligaciones cada año, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente, que han sido emitidas y puestas en circulación por Saltos Unidos del Jalón, S. A., y van fechadas en Zaragoza en 29 de noviembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de julio de 1964.—El Secretario, Juan Lazcano. V.º B.º: El Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—5332-C.

**ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES**

**GRANADA**

Solicitada la devolución de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fue Notario de Dalías (Almería) don Fernando Brea Melgarejo, quien con anterioridad había servido las Notarías de Tabernas y Purchena, de la misma provincia y Colegio Notarial de Granada, se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones pertinentes por quienes se creyeren con derecho a ello y a tenor de lo que establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 30 de julio de 1964.—El Decano, Julián Dávila.—1.187-D.

**TECNICAS ESPECIALES INDUSTRIALES, S. A.**

Balance al 24 de junio de 1964 aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 1964, en que se acordó la disolución de la Sociedad:

|                               | Pesetas             |
|-------------------------------|---------------------|
| <b>Activo:</b>                |                     |
| Disponible .....              | 499.710,62          |
| Exigible .....                | 138.147,93          |
| Inmovilizado .....            | 143.804,13          |
| Resultados .....              | 3.000.000,—         |
|                               | <b>3.781.662,68</b> |
| <b>Pasivo:</b>                |                     |
| Capital .....                 | 3.000.000,—         |
| Relaciones con terceros ..... | 481.662,68          |
| Exigible .....                | 300.000,—           |
|                               | <b>3.781.662,68</b> |

Madrid, 7 de agosto de 1964.—El Presidente del Consejo.—5318-C.

**DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA DE LA COMPAÑIA FRANCESA DU PHENIX**

**Cambio de domicilio**

Se comunica a todos los asegurados de la Compañía y al público en general que las oficinas de la Delegación General para España de la Compañía francesa Du Phenix se han trasladado al inmueble de su propiedad, General Sanjurjo, número 50.

Madrid 11 de agosto de 1964.—El Delegado general.—5.344-C.

**DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA DE LE PATRIMOINE**

**Cambio de domicilio**

Se comunica a todos los asegurados de la Compañía y al público en general que las oficinas de la Delegación General para España de Le Patrimoine se han trasladado al inmueble de su propiedad, General Sanjurjo, número 50.

Madrid, 11 de agosto de 1964.—El Delegado general.—5.343-C.

**COMPANIA ANONIMA DE LA EXPORTACION DE ACEITUNAS SEVILLANAS, S. A.**

(C. A. D. E. S. A.)

**SEVILLA**

*Junta general de accionistas*

**Convocatoria**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 4 de septiembre, a las once horas, en el domicilio social, Rosario, número 10, Sevilla, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Situación de la Sociedad ante el Plan de Desarrollo Económico y Social.
- 2.º Terrenos.
- 3.º Proyectos.
- 4.º Actuación de la Sociedad respecto a sus accionistas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas. Los que deseen delegar su representación en otro accionista lo expresarán así en la forma que previene el artículo 24 de los Estatutos.

La Junta se reunirá, si procediese, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Sevilla, 3 de agosto de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Medina Vilallonga.—1.202-D.

**ELECTRA DE ARANDA, S. A.**

**ARANDA DE DUERO**

A los efectos establecidos en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se pone en conocimiento que esta Sociedad acordó en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 15 de diciembre de 1962 su fusión por absorción con Electra de Burgos, S. A.

Aranda de Duero, 12 de agosto de 1964. El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Simón González.—5.354-C. 1.ª 19-8-1964

**MANIPULADORA MADRILEÑA**

**MADRID**

*Cese de negocio*

Don Amando Rojo Rojo y su esposa, doña María Celdrán Fernández, propietarios del negocio de papelería, objetos de escritorio y fábrica de sobres y bolsas, que gira bajo el nombre de «Manipuladora

Madrileña» sito en esta capital, calle del Pez, número 12, ponen en conocimiento de sus proveedores y acreedores que con fecha 4 del corriente mes de agosto han cesado en sus actividades comerciales, pudiéndose dirigir, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, a don Carlos Espinosa Lara, con domicilio en Madrid, calle del Pez, número 12, para la cancelación de sus créditos, previa presentación de los títulos de los mismos.

Madrid, 6 de agosto de 1964.—5.350-C.

**UNION METALGRAFICA ANDALUZA, SOCIEDAD ANONIMA**

(U. N. I. M. A. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 14 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda en el domicilio social, kilómetro 556 de la carretera Madrid-Cádiz, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la actual composición del Consejo de Administración y medidas adoptadas por el mismo en relación a la vacante producida por dimisión de un consejero.
- 2.º Derogación del acuerdo anterior de Junta general acerca del número de miembros del Consejo de Administración, composición del Consejo en lo sucesivo y, en su caso, elección de consejeros que integrarán el nuevo Consejo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dos Hermanas (Sevilla), 12 de agosto de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Hidalgo Giménez.—5.356-C

**MOTORES Y MOTOS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, D. m., el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, a fin de tomar los acuerdos que resulten sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Decidir sobre si procede declarar la disolución de la Sociedad y, en su caso, declarar disuelta la Sociedad.
- 2.º Abrir el período de liquidación de la Sociedad «Motores y Motos, S. A.», si procede.
- 3.º Nombramiento, en su caso, de liquidador o liquidadores.

Barcelona 29 de julio de 1964.—5.348-C.

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE VIVIENDAS, S. A.**

(C. I. V. S. A.)

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del 11 de agosto de 1964, ha acordado la convocatoria a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Rodríguez Arias, 14, 2.º derecha, Bilbao, en primera convocatoria, a las cinco horas de la tarde del día 21 de septiembre de 1964, y en segunda, a la misma hora del siguiente día 22, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Modificación de los artículos tercero, quinto octavo, noveno y décimo de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—1.215-D.

**ORGANIZACION DE LA PATATA  
EN EL PIRINEO OCCIDENTAL, S. A.**

(O. P. P. O. S. A.)

PAMPLONA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que se celebrará en Pamplona, a las doce horas del día 19 de septiembre de 1964, en el domicilio social de esta Entidad, avenida de Carlos III, 4, y con arreglo al siguiente orden de día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1963-1964.
- 2.º Aprobación de la distribución de beneficios en la forma que figura en el resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Designación de nuevos consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositarán las acciones o resguardos de las mismas en la Caja de Ahorros de Navarra, avenida de Carlos III, 4, y en las sucursales de la misma en la provincia, cinco días antes de la celebración de la Junta.

Pamplona 12 de agosto de 1964.—El Secretario del Consejo, Juan Luis Frauca Ezcurra.—1.212-D.

**LUSO-ESPAÑOLA DE PORCELANAS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Emisión de obligaciones*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizando las facultades que expresamente le fueron conferidas por la Junta general celebrada el 25 de junio último, ha acordado la emisión de 20 millones de pesetas en obligaciones simples, lo que hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, y exponiendo que la relacionada Sociedad fué constituida por escritura pública de 21 de noviembre de 1942, autorizada por el Notario de Valencia don Joaquín de Dálmases y Jordana, siendo su objeto social la fabricación y comercio de la porcelana en todas sus manifestaciones industriales y artísticas, y su capital de 77.385.000 pesetas, completamente desembolsado, radicando su domicilio social en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 27, 3.º

Las características de la emisión son:

- 1.ª Su importe total es de 20 millones de pesetas en títulos de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 20.000.
- 2.ª Las obligaciones se emiten a la par (1.000 pesetas por título), libre de gastos para el suscriptor, y devengarán un interés anual del 6 por 100, con impuestos a cargo del obligacionista, salvo el de negociación que lo será al de la Sociedad emisora, más una prima del 0,97 por 100 efectivo anual, cuyo pago se efectuará al mismo tiempo que el del interés de los títulos, al vencimiento del último semestre de cada anualidad.
- 3.º El vencimiento para el pago de los cupones será por semestres vencidos, con devengo desde el primer día siguiente al de la emisión, en los días 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, siendo el

primer cupón a pagar el de 30 de marzo de 1965.

4.ª La amortización de los títulos se efectuará a la par, en el plazo máximo de trece años, mediante anualidad constante y a partir del tercero de la emisión, es decir, desde 1 de septiembre de 1968, con arreglo al cuadro de amortización que figurará en el reverso de los títulos, reservándose la Sociedad emisora el derecho a recoger las obligaciones por amortización anticipada de las mismas y por su adquisición en Bolsa.

5.ª La fecha de la emisión será el 1 de septiembre próximo, teniendo los señores accionistas derecho preferente para la suscripción de las obligaciones, siempre que la soliciten a través del Banco donde tengan depositadas sus acciones, durante el plazo comprendido entre el 15 y el 31 del mes de agosto actual, entendiéndose que renuncian a su derecho los que no cursen sus peticiones dentro de las fechas indicadas.

Si las peticiones de los señores accionistas superaran el importe de la emisión, se prorratearán las solicitudes en proporción al número de acciones que posean.

6.ª Las operaciones de suscripción podrán efectuarse por mediación de los Bancos Urquijo e Hispano Americano, de Madrid.

7.ª El Ministerio de Hacienda ha concedido una reducción del 50 por 100 en los tipos del impuesto sobre las rentas del capital, que gravan los rendimientos de las obligaciones de esta emisión, así como idéntica bonificación en los impuestos sobre valores mobiliarios, Derechos Reales y Timbre, que gravan los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de la operación financiera.

Por la Junta de Inversiones del propio Ministerio se ha acordado autorizar al Instituto Nacional de Previsión y a las Mutualidades y Montepíos Laborales para que puedan adquirir las obligaciones de la presente emisión con cargo al 30 por 100 de sus inversiones, incluyendo asimismo tales títulos-obligación en la lista de valores de renta fija, aptos para que las Cajas de Ahorro puedan invertir los recursos ajenos depositados en las mismas. La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y en especial los referidos a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, así como que ha sido designado Comisario de la emisión a don José Joaquín Viñals Guimera.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.361-C.

**INSTITUTO CAPITALIZADOR  
ESPAÑOL, S. A.**

(INCESA)

Número premiado en el sorteo celebrado el día 10 de agosto de 1964:

3.567

Madrid 13 de agosto de 1964.—5.252-C.

**INDUSTRIAL AYERBENSE, S. A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, a las once de la mañana del día 13 de septiembre próximo, y si procediera, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente

día 14, en el domicilio social, sito en la avenida Estación, s/n., Ayerbe, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1963-1964 y propuesta sobre distribución de beneficios.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ayerbe, 12 de agosto de 1964.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.211-D.

**EMPRESA MUNICIPAL  
DE TRANSPORTES**

*Venta de autobuses usados*

Esta Empresa saca a concurso público, con adjudicación a la mejor oferta y de acuerdo con el pliego de condiciones, la enajenación de:

Autobuses usados marca «Guy Arab» (motor Gardner), de dos pisos.

Autobuses usados marca «Guy Arab» (motor Gardner), de un piso.

Autobuses usados marca «Pegaso», de un piso.

Autobuses usados marca «Leyland», de dos pisos.

Una grúa usada marca «Leyland», tipo E. 166/1

Las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 10 de septiembre de 1964 en la Secretaría General de la Empresa, calle de Alcántara, número 24, Madrid.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el cuadro de avisos de esta Empresa, colocado en la planta baja de sus dependencias, calle de Alcántara, 24, y a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la misma, planta 3.ª, y se enviará por correo a quien lo solicite. Madrid, agosto de 1964.—4.825-A.

**VULCANIZADOS GALIÁ, S. A.**

VIGO

Orillamar, 93

*Junta general extraordinaria*

Por medio de la presente se convoca Junta general extraordinaria de socios de la Cía. Anónima Vulcanizados Galia, que tendrá lugar en Vigo el día 4 de septiembre de 1964 a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda el día 5 a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, avenida Orillamar, 93, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.—Ratificación por la Junta del acuerdo adoptado en la Junta universal celebrada el día 11 de julio de 1964 del expediente de suspensión de pagos planteado ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Vigo como consecuencia de aquel acuerdo.

Segundo.—Nombramiento de Gerente. Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán solicitar las oportunas tarjetas de asistencia, previo depósito de las acciones, en las oficinas de la Compañía o en una institución bancaria.

Vigo, a 10 de agosto de 1964.—El Administrador.—5383-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.